

**REGLAMENTO (CE) Nº 2604/1999 DE LA COMISIÓN**  
**de 9 de diciembre de 1999**  
**por el que se establece el importe final de la ayuda a determinadas leguminosas de grano de la**  
**campaña 1999/2000**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1577/96 del Consejo, de 30 de julio de 1996, por el que se establece una medida específica en favor de determinadas leguminosas de grano <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1826/97 de la Comisión <sup>(2)</sup>, y, en particular, su artículo 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) El apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CE) nº 1577/96 dispone que la Comisión debe determinar el rebasamiento de la superficie máxima garantizada y fijar el importe final de la ayuda de la campaña de comercialización de que se trate.
- (2) La superficie máxima garantizada contemplada en el artículo 3 del Reglamento (CE) nº 1577/96 ha sido rebasada en un 15,72 % en 1999/2000; por lo tanto, debe reducirse proporcionalmente para esa campaña el

importe de la ayuda señalado en el apartado 2 del artículo 2 del Reglamento (CE) nº 1577/96.

- (3) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité conjunto de gestión de cereales, materias grasas y forrajes desecados,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El importe final de la ayuda a determinadas leguminosas de grano de la campaña 1999/2000 queda fijado en 156,41 EUR por hectárea.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 9 de diciembre de 1999.

*Por la Comisión*

Franz FISCHLER

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO L 206 de 16.8.1996, p. 4.

<sup>(2)</sup> DO L 260 de 23.9.1997, p. 11.